

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001849218 por valor de \$219.644, consignado el pasado 4 de enero, a favor del presente asunto y de la señora JULIA SANDOVAL.

No obstante, previo a proceder a la entrega del depósito en mención, observa el Despacho que es necesario actualizar la orden de pago en el presente asunto para el año en curso.

Pues bien, en atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad con lo acordado en Conciliación No. 028 del 24 de abril de 2019, en donde la señora JULIA HELENA FRANCO SANDOVAL se comprometió a contribuir con la alimentación de su progenitora la señora JULIA SANDOVAL, en cuantía de \$140.000 mensuales, con incrementos anuales a partir de enero de 2020 de acuerdo al SMMLV.

Es decir que, para el año 2024, la cuota alimentaria integral mensual quedará en la suma de \$219.782, teniendo en cuenta el aumento del 12,07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el presente año.

Por lo tanto, se **ORDENA** actualizar la **ORDEN DE PAGO PERMANENTE** quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$219.782)**.

Por secretaria expídase la misma.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001849218 por valor de \$219.644 a la señora JULIA SANDOVAL.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20e0d2c61eb452aedd9551cd8853c814a9105b921be75420d9263fdd4a427f**

Documento generado en 12/01/2024 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>